

RESOLUCIÓN NÚMERO

(000233)

13 FEB 2018

Por la cual se establece el horario de trabajo para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira

LA DIRECTORA SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PEREIRA

En uso de las facultades legales conferidas por el artículo 39 numeral 4 del Decreto 4048 del 22 de octubre de 2008 y en especial la conferida por el artículo 11° numeral 11 de la Resolución número 014 del 4 de noviembre de 2008, y Resolución No. 007087 del 20 de septiembre de 2016.

CONSIDERANDO

Que el artículo 11 numeral 11 de la Resolución 14 del 04 de noviembre de 2008 determina:

“Artículo 11. Delegar en los Directores Seccionales y Directores Seccionales Delegados las siguientes funciones:

(...)

11. Establecer el horario de trabajo de su respectiva Dirección Seccional de conformidad con las necesidades del servicio garantizando el mínimo de tiempo laboral vigente y el horario de atención al público.”

Que según el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, la asignación mensual, corresponde a jornadas de trabajo de cuarenta y cuatro (44) horas semanales.

Que el numeral 2 del artículo 7 del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que se deberá garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana.

Que conforme al numeral 11 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, es deber de los servidores públicos, dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones que le han sido encomendadas.

En virtud de lo expuesto con el ánimo de favorecer el clima laboral de la entidad, la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira,

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0002331)

13 FEB 2018

Continuación de la Resolución que establece el horario de trabajo para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira

RESUELVE

ARTÍCULO 1º Establecer para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira, los siguientes horarios de trabajo de lunes a viernes de:

Horario 1: 07:30 a.m. a 04:30 p.m. en jornada continua

Horario 2: 08:00 a.m. a 05:00 p.m. en jornada continua

Parágrafo 1.: Los funcionarios dispondrán de sesenta (60) minutos para almorzar en dos turnos coordinados por los Jefes inmediatos garantizando la atención al público durante toda la jornada:

Turno almuerzo 1: de 12:00 m a 01:00 p.m.

Turno almuerzo 2: de 01:00 p.m. a 02:00 p.m.

Parágrafo 2. Los funcionarios manifestarán a su jefe inmediato por cuál de las jornadas laborales establecidas optan, con la posibilidad de alternarlas, siempre y cuando entre uno y otro cambio, hayan transcurrido al menos seis (6) meses.

Parágrafo 3. Los Jefes inmediatos remitirán al GIT de Personal de la Seccional, dentro de la primera semana de expedición de la presente resolución, la relación de los funcionarios de sus dependencias, indicando la jornada laboral por la que cada uno optó. Los cambios se reportarán dentro de los cinco (5) días de cada mes.

ARTICULO 2º. El horario de atención al público será:

08:00 a.m. a 04:00 p.m.

ARTÍCULO 3º: Será responsabilidad de los Jefes inmediatos garantizar el cumplimiento de los horarios establecidos en la presente Resolución y la permanente y adecuada atención al público.

ARTICULO 4º. La Resolución No. 377 del 26 de abril de 2017 por la cual se habilita un horario especial para los funcionarios que laboran en el Aeropuerto Internacional Matecaña y Zona Franca, modificada por la Resolución No. 001231 del 01 de septiembre de 2017, así como los horarios especiales que han sido autorizados por este Despacho continuaran vigente de acuerdo a las condiciones

RESOLUCIÓN NÚMERO
(000233)

13 FEB 2018

Continuación de la Resolución que establece el horario de trabajo para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira

establecidas en las Resoluciones que los otorgaron.

ARTICULO 5°. Publicar la presente Resolución en la página Web de la Entidad y comunicar a los funcionarios de la Seccional a través del correo masivo institucional.

ARTICULO 6°. La presente Resolución rige a partir del 1° de marzo de 2018 y deroga la Resolución No. 00167 del 13 de febrero de 2012.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira, a los 13 FEB 2018



STELLA CECILIA ZULUAGA DUQUE

Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira

